

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
269

San Antonio Oeste, 10 de Septiembre del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
39 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... Pág. de 02 a 39

—oOo—

DECRETO Nº 1120/21

VISTO: La nota de solicitud, de la Subcomisión de Canotaje del Club Náutico y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio provee de aportes económicos para solventar diferentes actividades.

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya al desarrollo de esta actividad.

Que, resulta importante acompañar desde el Estado Municipal a las actividades recreativas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de pesos: VEINTE MIL (\$20.000) por única vez al SR. GATICA OSCAR EMANUEL DNI: 33.950.922, profesor subcomisión de Canotaje.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio: San Antonio Oeste 06 de septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1121/21

VISTO: La nota de solicitud de la escuela de futbol Deportivo SAO y,

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de deportes solicita aporte económico para la Escuela de Futbol Deportivo SAO, quienes realizaran viaje para participar de las pruebas de los juegos de la Araucania.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable a el Sr. Peñepil Gonzalo Manuel DNI Nº 40.110.589 de Pesos: QUINCE MIL (\$15.000)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese y Cumplido. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio: San Antonio Oeste 06 de septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1122/21

VISTO: El contrato de locación de inmueble requerido desde la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, creada el “Aérea Municipal de Mujeres, Genero y Diversidad”, se necesita un espacio físico donde pueda funcionar, juntamente con la distribución de alimentos para establecimientos escolares.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el inmueble “LOCADO”, reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus cláusulas, Contrato de locación del inmueble del Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, representada por el Sr. BONILLO, Agustín Orlando DNI 11.232.289, celebrado a los 19 días del mes de Agosto.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1123/21

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Roberto Carlos RODRIGUEZ, D.N.I. 7.709.324 ha solicitado por Expediente Nº 41 de fecha 02 de Septiembre de 2021, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 20 de la Manzana 920 Sección N, planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Roberto Carlos RODRIGUEZ, D.N.I. 7.709.324, una fracción de terreno designada como Parcela 20 de la Manzana 920 Sección N de la Planta Urbana de Las Grutas, debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Sr. Mario Sergio DALMASSO.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ing. Mario Dalmasso Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1124/21

VISTO: expediente Nro. 280/2021, art. 83 de la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo celebró Convenio bilateral de obligaciones reciprocas, con un grupo de personas detallados por la entidad sindical denominada UOCRA

Que, se estableció el pago por etapa cumplimentada del proyecto;

Que, es deber y facultad de este Poder hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar el pago de \$25.000 (pesos Veinticinco mil) por la etapa 3, a los trabajadores: Álvarez Gustavo DNI 25.765.561, Pérez Fernando DNI 22.124.896, Rodríguez Juan DNI 27.979.698 y Parra Ángel DNI 26.344.174, para la ejecución de las tareas del proyecto de Cordón Cuneta etapa San Cayetano y Portal Punta verde-1, comprendido dentro de la obra integral denominada “convenio obra delegada Cordón Cuneta Ensanche Sur” de acuerdo a la Clausula Segunda del Convenio bilateral de obligaciones reciprocas (Convenio con UOCRA "Cordón cuneta"), en carácter de beneficiarios de las becas de la bolsa de trabajo de desocupados, conforme a los fundamentos del mentado convenio.

ARTICULO 2: Autorizar el pago, en concepto de movilidad, el plus de \$25.000 (pesos veinticinco mil) por la etapa 3, al Sr. Pérez Fernando DNI 22.124.896, conforme lo establecido en la Clausula cuarta

ARTICULO 3: Abónese a cada uno de los prestadores conforme Clausula cuarta del Convenio. Según beneficiarios Anexo I detallados por la entidad sindical denominada U.O.C.R.A

ARTICULO 4: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.
Anexo 1

Nombre y apellido	NI	Importe	Periodo
AREZ GUSTAVO	25.765.561	\$25.000	Etapa 3
EZ FERNANDO	22.124.896	\$ 50.000	Etapa 3
RIGUEZ JUAN	27.979.698	\$ 25.000	Etapa 3
RA ANGEL	26.344.174	\$ 25.000	Etapa 3

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ing. Mario Dalmaso Secretario de Planificación Y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1125/21

VISTO: Expdte Nº 174/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SEPÚLVEDA, Romina Belén solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su padre, sobre la calle 25 de Mayo Nº 192, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Sepúlveda, trabaja de vendedora ambulante de artículos de limpieza y perfumina.

Que la Sra. Sepúlveda, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de compra de materiales de construcción.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SEPÚLVEDA, ROMINA BELEN DNI Nº 35.276.544.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1126/21

VISTO: Expte Nº 175/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SALES, Micaela Ayelen solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.
Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Cano Méndez Nº 974, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Sales, percibe la A.U.H, Tarjeta Alimentar, Nutre y cuota alimentaria.
Que la Sra. Sales, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SALES, MICAELA AYELEN DNI Nº 38.468.637.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1127/21

VISTO: Expte Nº 173/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante GONZALEZ, AILIN DAYANA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Santa Cruz Nº 742 de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. González, es ama de casa.

Que la Sra. González, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pago de servicios agua, gas y luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GONZALEZ, AILIN DAYANA DNI Nº 35.571.720.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1128/21

VISTO: Expdte Nº 176/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORRES, Norma Raquel solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hija y nietas, sobre la calle Quintana Nº 945, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Torres, es empleada de educación.

Que la Sra. Torres, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. TORREZ, NORMA RAQUEL DNI Nº 16.333.449.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1129/21

VISTO: Expdte Nº 177/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ESPIASSE, STEFANIA NICOLE cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja, sobre la calle Alemandri y Libertad Nº 512 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Espiasse, trabaja como niñera.

Que la Sra. Espiasse, solicita asistencia económica para cubrir gastos varios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ESPIASSE, STEFANIA NICOLE DNI Nº 43.138.557.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1130/21

VISTO: Expdte Nº 178/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAEZ, Yamila Judith solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijo, sobre la calle O'higgins Nº 925, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Saez, es ama de casa.

Que la Sra. Saez, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de compra de materiales de construcción.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SAEZ, YAMILA JUDITH DNI N° 40.324.219.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1131/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes

CONSIDERANDO:

Que, se disputa el campeonato de futbol infantil;

Que, el torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, es necesario el pago del arbitraje realizado los días 27 y 28 de Agosto del corriente año en la re apertura de la competencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos NUEVE MIL (\$9.000), al señor ORTIZ Marcelo Ernesto DNI 24.876.425 quien prestara servicios como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1132/21

VISTO: La ordenanza 6115, el decreto 257/2021

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza al PEM a otorgar una suma no remunerativa en forma mensual y consecutiva a las personas que cumplen con los requisitos detallados en la ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja al beneficio de Pensión municipal a la Sra. FIRMAPAZ VIVIANA E DNI: 42.389.835

ARTICULO 2º: Incorpórese a el Sr. Cabrera Héctor Raúl DNI: N° 13.097.042 a los beneficiarios de la pensión Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1133/21

VISTO: Expdte Nº 133/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MONTENEGRO, ERIC FABIAN cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Brown Nº 966 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Montenegro, realiza trabajos de carpintería.

Que el Sr. Montenegro, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pago de estudio médico.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor MONTENEGRO, ERIC FABIAN DNI Nº 34.084.383.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1134/21

VISTO: Expdte Nº 180/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CARVALLO CUEVAS, Katherina Abigail solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle Isidro Álvarez Nº 319, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Carvallo, esta desempleada.

Que la Sra. Carvallo, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CARVALLO CUEVAS, KATHERINA ABIGAIL DNI Nº 38.811.853.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1135/21

VISTO: Expdte Nº 181/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CANARIO, GRACIELA ELENA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Godoy Cruz Nº 1991 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Canario, es ama de casa.

Que la Sra. Canario, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pasajes a Buenos Aires para realizar control cardiológico de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora CANARIO, GRACIELA ELENA DNI Nº 26.586.898.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1136/21

VISTO: Expte Nº 051/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARIQUEO, Silvina Edith solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle Dorrego Nº 892, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Mariqueo, es ama de casa.

Que la Sra. Mariqueo, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MARIQUEO, SILVINA EDITH DNI Nº 31.295.132.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1137/21

VISTO: Expdte Nº 179/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. QUINCHU, Cecia Gemina solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijo, sobre la calle Islas Malvinas Nº 3360, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Quinchu, es ama de casa.

Que la Sra. Quinchu, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. QUINCHU, CECIA GEMINA DNI Nº 37.214.446.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1138/21

VISTO: El decreto 950/2021,

La nota de solicitud de la Presidenta del Concejo Deliberante Sra. Alicia Paugest.

CONSIDERANDO:

Que, se solicita incrementar los haberes de la agente Martínez Karina, del 2 al 3.5 por ciento de carga horaria con el fin de equiparar su salario como empleada municipal con 29 años de antigüedad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: modifíquese el artículo 4º en el ítems del 2%, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- Del 3.5% para la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante, retroactivo al mes de Agosto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese al Interesado u Cumplido, Archívese:

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1139/21

VISTO: Expdte Nº 189/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PINO VILLAGRA, Rosa Hirelde solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive sola, sobre la calle Sarmiento Nº 178, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Pino, es pensionada.

Que la Sra. Pino, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios y de medicación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. PINO VILLAGRA, ROSA HIRELDE DNI Nº 92.561.141.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1140/21

VISTO: Expte N° 013/2019 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MUÑOZ, Carina Paola solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Los Marineros N° 744, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Muñoz, realiza de changas en la pesquera Río Salado.

Que la Sra. Muñoz, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MUÑOZ, CARINA PAOLA DNI N° 29.990.826.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1141/21

VISTO: Expte N° 190/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KISNER, Néstor Martín solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle Cerro Tronador N° 612, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Kisner, es plomero.

Que el Sr. Kisner, Solicita ayuda de tipo económico para la compra de materiales de construcción.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. KISNER, NESTOR MARTIN DNI Nº 29.760.977.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1142/21

VISTO: Expdte Nº 185/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NIRIAN, Daniela Noemi solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Nirian, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Nirian, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. NIRIAN, DANIELA NOEMI DNI Nº 27.432.261.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1143/21

VISTO: Expdte Nº 182/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NIRIAN, María Magdalena solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Nirian, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Nirian, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. NIRIAN, MARIA MAGDALENA DNI N° 25.765.692.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1144/21

VISTO: Expte N° 025/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAYAMILLA, Gisela Beatriz solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Cayamilla, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Cayamilla, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CAYAMILLA, GISELA BEATRIZ DNI N° 34.667.903.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1145/21

VISTO: Expdte Nº 186/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CERDA, Jesica Nerea solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Cerda, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Cerda, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CERDA, JESICA NEREA DNI Nº 35.276.672.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1146/21

VISTO: Expdte Nº 187/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante WILJOEN, LETICIA ALEJANDRA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su hija, sobre la calle Alemandri Nº 835 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Wiljoen, trabaja en la terminal pesquera de la localidad.

Que la Sra. Wiljoen, solicita asistencia económica para cubrir pago de estudio médico (resonancia magnética).

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora WILJOEN, LETICIA ALEJANDRA DNI Nº 23.939.248.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1147/21

VISTO: Expdte Nº 159/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. UINCA, Tamara Belen solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Uinca, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Uinca, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. UINCA, TAMARA BELEN DNI Nº 39.403.814.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1148/21

VISTO: Expdte Nº 183/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PAILLALEF, Erika Liliana solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Paillalef, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Paillalef, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. PAILLALEF, ERIKA LILIANA DNI Nº 33.771.483.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1149/21

VISTO: Expdte Nº 184/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. UINCA, Shirley Daiana solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que la Sra. Uinca, es Recuperadora Urbana.

Que la Sra. Uinca, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. UINCA, SHIRLEY DAIANA DNI Nº 45.015.929.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1150/21

VISTO: Expdte Nº 188/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MANQUEO, NORMA ALEJANDRA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hija, sobre la calle Vicente Flores Nº 891 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Manqueo, es peluquera.

Que la Sra. Manqueo, solicita asistencia económica para cubrir pago de viaje a la ciudad de Buenos Aires para realizarse control médico.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora MANQUEO, NORMA ALEJANDRA DNI Nº 21.811.494.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1151/21

VISTO: Expdte Nº 192/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VILCHES, IARA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus padres y hermana, sobre la calle Sierra Colorada N° 956 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Vilches, se encuentra cursando la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Que la Sra. Vilches, solicita asistencia económica para costear gastos varios en relación a su carrera.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora VILCHES, IARA DNI N° 41.051.299.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1152/21

VISTO: La necesidad de la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público en la playa de Punta Verde Etapa 1; y

CONSIDERANDO:

Que la obra prevé el desarrollo del alumbrado público sobre el nuevo paseo peatonal a construir en la playa de Punta Verde

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano estimó un presupuesto oficial para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público en la playa de Punta Verde Etapa 1, en un total de pesos setecientos cincuenta mil diez con 00/100 (\$ 750.010,00) IVA y flete incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 011/2021 para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público en la playa de Punta Verde Etapa 1.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos setecientos cincuenta mil diez con 00/100 (\$ 750.010,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día 20 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 13 de septiembre de 2021 hasta el viernes 17 de septiembre de 2021 a la hora 12:30 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 10/100 (\$ 7.500,10).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1153/21

VISTO: La necesidad de la provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ejecución de una cinta peatonal de hormigón en el marco del proyecto paseo peatonal playa Punta Verde Etapa 1, dentro de la planta urbana de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estima un presupuesto oficial para la provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ejecución del paseo peatonal playa Punta Verde Etapa 1, dentro de la planta urbana de San Antonio Oeste, en un total de Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100(\$ 3.237.415,00) IVA incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Público de Precios N° 012/2021 para la “provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ejecución del paseo peatonal playa Punta Verde Etapa 1”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 (\$ 3.237.415,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día lunes 20 de septiembre de 2021 a la hora 12:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 13 de septiembre de 2021 hasta las 12:30 hs del día viernes 17 de septiembre de 2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$ 3.200,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100 (\$ 32.874,15).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Rige el presente Concurso Ley H N°3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Anexo I - Decreto N°123/19 Reglamento de Contrataciones de la Provincia, la Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N°686/09, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, la Subsecretaria de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1154/21

VISTO: Expdte Nº 191/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CAYUQUEO, VERONICA ISABEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Banco Las Garzas Nº 990 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Cayuqueo, realiza trabajos de reposteria.

Que la Sra. Cayuqueo, solicita asistencia económica para compra de elementos de cocina.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora CAYUQUEO, VERONICA ISABEL DNI Nº 26.586.903.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1155/21

VISTO: Expdte Nº 193/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ACEITUNO PINO, Ruth Elizabeth solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle San Martin Nº 2100, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Aceituno, es empleada domestica.

Que la Sra. Aceituno, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ACEITUNO PINO, RUTH ELIZABETH DNI Nº 32.390.296.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor.. María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1156/21

VISTO: El Expte. Nº 24/17 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. FLEHR CARLOS ALBERTO, quien solicita anexo de rubro a su licencia comercial nº 1162

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para tal fin.

Que no existen objeciones para autorizar lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º Autorícese el ANEXO del rubro MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION a la licencia Comercial Nº 1162, cuyo titular es el Sr. FLEHR CARLOS ALBERTO DNI 17.315.452, la cual quedara registrada bajo los rubros PINTURERIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, con domicilio en calle BELGRANO 500 de San Antonio oeste-.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado, procediéndose a inscribirse en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 3 º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial, dese al Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1157/21

VISTO: El expte Nº 588/2000

La solicitud de cambio de titular presentado por la Sra. CURILEN MARIA MAGDALENA titular de la licencia 2378, que habilitara en el rubro Rotisería, Planta elaboradora de Pan y Servicio de Catering en el local ubicado en calle BELGRANO 1071 de la localidad de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que mediante bota solicita cambio de titular a favor de su padre manteniendo los rubros descriptos anteriormente.

Que, el local de referencia no registra deudas pendientes con este Municipio.

Que no existen objeciones para proceder al cambio de titular, conforme documentación acreditada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese cambio de titular de la licencia 2378 a nombre de la Sra. CURILEN MARIA, MAGDALENA, DNI Nº 25.825.834 a favor del Sr. CURILEN ALBERTO DIONISIO DNI Nº 10.270.470 bajo el rubro Rotisería, Planta elaboradora de Pan y Servicio de Catering con domicilio en calle BELGRANO 1071 de la localidad de san Antonio Oeste a partir del mes de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1158/21

VISTO: El Expediente Nº 3.677/2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. NUZZI, Daiana Solange - DNI: 36.283.283,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11.818 a la Sra. NUZZI, Daiana Solange - DNI: 36.283.283, del local ubicado en calle Jacobacci N° 590 denominado catastralmente como Manzana: 729 Parcela: 04A UF 16, de Las Grutas – Río Negro-bajo el rubro Consultorio Odontológico

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Agosto del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1159/21

VISTO: El Expediente N° , Licencia N° 10429,.

Solicitud para anexar el rubro Venta de accesorios para Celular;

CONSIDERANDO:

Que el día 10/09/2021, se abono el importe correspondiente para anexar al rubro Venta de Accesorios para Celular, a la licencia comercial habilitada en calle Colectora N° 670, habilitada bajo los rubros Kiosco - Despensa

Que, no existe ningún impedimento para agregar el rubro solicitado.

.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar para agregar el rubro de Venta de Accesorios para Celular a la licencia comercial Permanente N° 10.429 del local habilitado en calle Colectora N° 670, denominado catastralmente Manzana 540 Parcela 10A, Las Grutas.

ARTICULO 2º: La Licencia Comercial quedara habilitada bajo los rubros Kiosco – Despensa anexo Venta de accesorios para Celular.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las areas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1160/21

VISTO: El expediente 3.676/2021 originado por la Sra. MEDINA BETANCOUR, Beatriz ELISA- DNI: 18.616.015,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “ PERMANENTE” Nº 11.774, bajo el rubro Confitería el local ubicado en calle Colectora Nº 530, denominado catastralmente Manzana: 696 Parcela: 02B de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la Sra. MEDINA BETANCOUR ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Sra MEDINA BETANCOUR, Beatriz ELISA- DNI: 18.616.015, titular de la licencia PERMANENTE Nº 11.774 , a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Colectora Nº 530, denominado catastralmente Manzana:696 Parcela: 02B de Las Grutas

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1161/21

VISTO: El Expediente Nº 3.676/2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. MEDINA BETANCOUR, Beatriz Elisa - DNI: 18.616.015,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.774 a la Sra. MEDINA BETANCOUR, Beatriz Elisa - DNI: 18.616.015, del local ubicado en calle Colectora Nº 530 denominado catastralmente como Manzana: 696 Parcela: 02B, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Confitería.

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1162/21

VISTO: El Expediente Nº 3.675/2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. HIRN, Noelia Romina- DNI: 29.161.916,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur. Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.775 a la Sra. HIRN, Noelia Romina- DNI: 29.161.916, del local ubicado en calle Bariloche Nº 642 denominado catastralmente como Manzana: 854B Parcela: 05, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Perfumería

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Mayo del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1163/21

VISTO: El expediente 3052/15.

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.193,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SEQUEIRA, María Belén- DNI: 30.856.188, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en calle Colectora Nº 430 y que la misma será trasladada a calle Avenida Río Negro Nº 230 denominado catastralmente Manzana: 838 Parcela: 03, Las Grutas bajo el rubro Rotisería-Dispensa-Anexo kiosco

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 11.193 cuyo titular es la Sra. SEQUEIRA, María Belén- DNI: 30.856.188, que será trasladado a calle Avenida Río Negro Nº 230 denominado catastralmente Manzana: 838 Parcela: 03 ,Las Grutas, bajo el rubro Rotisería-Despensa-Anexo kiosco

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 116421

VISTO: El Expediente Nº 3.680 /2021.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. CHURRARIN, Bruno Alejandro - DNI: 33.653.032,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 11.820 al Sr. CHURRARIN, Bruno Alejandro - DNI: 33.653.032, del local ubicado en calle Colectora Nº 670 denominado catastralmente como Manzana: 540 Parcela: 10A, de Las Grutas – Río Negro-bajo el rubro Rotisería

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Junio del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1165/21

VISTO: La solicitud de cambio de razón social, por fallecimiento del titular, de la licencia comercial Nº 2957 que habilitara en el rubro TIENDA y ZAPATERIA al local ubicado en calle SAN MARTIN y PELLEGRINI L.4, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento del titular AYMA MOLLO VICENTE, se solicita el cambio de titularidad de la licencia comercial a partir del 23/08/21 quedando como única responsable su esposa Sra. CALLE VILLCA MAGDALENA DNI 94.653.622.

Que se han cumplimentado las condiciones y requisitos indispensables para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de titularidad de la Licencia Comercial Nº 2957, a favor de la Sra.: CALLE VILLCA MAGDALENA, a partir del 23 de AGOSTO del 2021, bajo los rubros TIENDA Y ZAPATILLERIA del local comercial ubicado en calle SAN MARTIN Y PELLEGRINI L4, de San Antonio Oeste,

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1166/21

VISTO: El expediente 32/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr., ALMIRON NESTOR GUSTAVO solicita la baja retroactiva a la fecha 31/12/2018, de su licencia comercial nº 1164.

Que en la misma solicita la baja retroactiva debido a que por desconocimiento no lo realizo en su tiempo y forma.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja Retroactiva de la licencia.-

POR ELLO:

EL INTENDNETE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja retroactiva de la Licencia N°1164 a nombre del Sr. ALMIRON NESTOR GUSTAVO DNI 21.550.250, que habilitara los rubros de VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS Y DEPOSITO MINORISTA, con domicilio en calle ALEMANDRI 245 de San Antonio Oeste, a partir del 31/12/2018.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO N° 1167/21

VISTO: la solicitud presentada por EL Sr. HUARACHI ABAN RONALD LUIS DNI 92.985.319, solicitando la baja comercial a partir del mes de AGOSTO/2021 de su Licencia comercial N° 1231;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 22/12/2020.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1231, otorgada al Sr. HUARACHI ABAN RONALD LUIS DNI 92.985.319 del local ubicado en calle SAN MARTIN 475, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPENSA Y VERDULERIA, a partir del 01 de Septiembre del 2021

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021

—oOo—

DECRETO Nº 1168/21

VISTO: Expte Nº 73/1960 de FLORES Elvira Rosario, FERNANDEZ José Gustavo y FERNANDEZ Silvia Graciela, preadjudicacion de tierras fiscales con designación catastral C- Mza 535 – parcela 07 y;

CONSIDERANDO:

Que obra fs. De autos caratulados FLORES Elvira Rosario S/ SUSESION AB INTESTATO, Expediente numero Nº 4989/2021; declarado en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de FLORES Rosario Elvira D.N.N Nº 2.722.702 le suceden como herederos sus hijos FERNANDEZ Silvia Graciela y FERNANDEZ José Gustavo. Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ART 1º) Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección C- Mza 535 – Parcela 07 en carácter de únicos y universales herederos de FLORES Rosario Elvira, a sus hijos Silvia Graciela FERNANDEZ DNI Nº 12.275.990, Y José Gustavo FERNANDEZ DNI Nº 17.695.063.

ART 2º) Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

ART 2º) Notifíquese a los interesados, a las aéreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alfredo Alejandro Izco Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano. Roció Cacique directora de Tierra y Catastro Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1169/21

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/2019;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste destinado a la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo 2021;

Expte: Nº 031/2021 de fecha: 06 de julio de 2021, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/2021 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los

meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo 2021, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional.

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 031/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0; LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0; LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 resultan convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese los renglones 1, 3, 5, 6 y 7 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo 2021, a ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por la suma total de pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 60/100 (\$ 4.554.681,60).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese los renglones 2, 8 y 9 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo 2021, a LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 por la suma total de pesos cinco millones quinientos tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 5.503.680,00).-

ARTÍCULO 3°: Adjudíquese el renglón 4 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021 - Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo 2021, a Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0 por la suma total de pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$ 630.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Apruébese los contratos de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 y Mario Raúl BARRERA CUIT 20-08015108-0.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1170/21

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario N° 123/19
Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte: N° 034/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 denominado CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 011/2021 - Provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas - Avda. Golfo San Matías entre las calles Acceso a las Grutas (bajada Pewans) y la calle Punta Norte y en la calle Buyayiski al 700 entre las calles Rio Colorado y Pilcaniyeu, iniciado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 032/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de VAN DOOR Eduardo Federico CUIT 20-21450962-9, FABIO COLLADO CUIT 20-17094741-0 y ENERGÍA S.R.L. CUIT 33-70779039-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de VAN DOOR Eduardo Federico CUIT 20-21450962-9 resulta desestimada.

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de FABIO COLLADO CUIT 20-17094741-0 resulta conveniente a los intereses municipales, por los ítems 1, 2, 3 y 4.

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de ENERGÍA S.R.L. CUIT 33-70779039-9 resulta conveniente a los intereses municipales, por los ítem 2 y 4.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 011/2021 - Provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas - Avda. Golfo San Matías entre las calles Acceso a las Grutas (bajada Pewans) y la calle Punta Norte y en la calle Buyayiski al 700 entre las calles Rio Colorado y Pilcaniyeu, a FABIO COLLADO CUIT 20-17094741-0 por el ítem 1, los renglones contemplados en el ítem 2, el ítem 3 y los renglones contemplados en el ítem 4, por la suma total de pesos novecientos noventa y cinco mil setecientos catorce con 00/100 (\$ 995.714,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 011/2021 - Provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas - Avda. Golfo San Matías entre las calles Acceso a las Grutas (bajada Pewans) y la calle Punta Norte y en la calle Buyayiski al 700 entre las calles Rio Colorado y Pilcaniyeu, a ENERGÍA S.R.L. CUIT 33-70779039-9, por los renglones contemplados en el ítem 2 y los renglones contemplados en el ítem 4, por la suma total pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 08/100 (\$ 42.421,08).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de san Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1171/21

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 036/2021 de fecha 27 de agosto 2021, denominado CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 011/2021 – Adquisición de neumáticos para vehículos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos,

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 033/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionaron dos (2) ofertas, siendo de las firmas DM LUBRICANTES Y NEUMÁTICOS S.H. CUIT 30-71581450-8 y PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A. CUIT 30-70940217-6;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de DM LUBRICANTES Y NEUMÁTICOS S.H. CUIT 30-71581450-8 resulta desestimada.

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A. CUIT 30-70940217-6 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 011/2021 – Adquisición de neumáticos para vehículos dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, a PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A. CUIT 30-70940217-6, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.459.280,00).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de san Antonio. San Antonio Oeste 10 de Septiembre de 2021.-